

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 2.1 ENE 2022

Expediente No. 2021-00407.

En atención a lo solicitado por la parte actora y como quiera que la parte ejecutada no ha sido notificada ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 002

Fecha 24 ENE 2022

El Secretario(a),



